

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 1 de 3
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

RESOLUCIÓN N° 13
(18 FEB 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN y
DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2020**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, La ley 1551 de 2012, el Acuerdo 035 de 2014, el Decreto 470 de 30 de diciembre de 2014, Acuerdo Municipal 034 del 03 de diciembre de 2019, Decreto Municipal No 542 del 6 de diciembre de 2019, El Decreto 055 del 17 de febrero de 2020 y...

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, fue creado mediante Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, cuya naturaleza corresponde a un establecimiento público, descentralizado del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

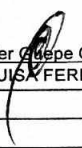
Que, mediante Decreto Municipal 055 del 17 de febrero de 2020, se encargó de las funciones de Alcalde Municipal de Pitalito al Secretario de Educación Municipal Doctor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS.

Que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, es un ente descentralizado de orden municipal conforme lo determina el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el patrimonio del Instituto, según se lee en el artículo 27 del Decreto mencionado, está conformado entre otros elementos por:

1. Por el 20% de los recursos de regalías directas asignadas al municipio de Pitalito.
2. Por el 4% de los ingresos propios del municipio de Pitalito
3. Por los recursos del sistema general de participaciones asignados al sector cultura y deporte y que el municipio deberá transferir al Instituto.
4. Por los aportes que por todo concepto realice cualquier entidad territorial.
5. Por los recursos provenientes del recaudo por concepto de cobro de estampilla pro cultura.
6. Por los recursos provenientes del recaudo por concepto de impuesto municipal pro deporte y recreación.
- 14.- Por los demás que obtenga a cualquier título.

Proyectó Alexander Guepe Ortiz, Jefe Adm y Finan, ICRD

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico de Despacho

SECRET
14-00000

THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C. 20315

TO THE SECRETARY OF THE ARMY
FROM THE SECRETARY OF THE ARMY
SUBJECT: [illegible]

COMMENTS

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

The following comments are for the information of the Secretary of the Army. The comments are based on the information provided in the report and are intended to provide a summary of the findings and recommendations.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 2 de 3
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

Que, mediante Acuerdo Municipal 034 del 03 de diciembre de 2019, el Concejo de Pitalito expide el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital, gastos y apropiaciones para la vigencia fiscal 2020 y es liquidado por Decreto Municipal No 542 del 6 de diciembre de 2019, determinando y proyectando allí los recursos provenientes de las fuentes anteriormente expuestas.

Que, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 2020000477 expedido el 12 de febrero de 2020 por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pitalito se determina la disponibilidad de los recursos pendientes por transferir para atender obligaciones propias de la entidad en los sectores de Cultura, Deporte y Recreación por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.620.597.047)**

Que la autonomía administrativa y financiera del Instituto se garantiza, con el giro directo de los recursos a que tiene derecho de acuerdo al acto de creación; autonomía que es propia de este tipo de entidades, conforme al artículo 68 de la Ley 489 que dispone:

Artículo 68º.- Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Que es deber del municipio y sus entidades descentralizadas la colaboración armónica para el logro de los objetivos contenidos en el plan de desarrollo, así como el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, como lo impone el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia que indica que *además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

Que igualmente se debe atender la disposición del artículo 209 superior que obliga a las entidades bajo el principio, entre otros de economía, en el sentido de que las decisiones deben atender criterios que permitan el menor trámite y mayores resultados, hecho que se logra con giros directos y a tiempo de los recursos a que tiene derecho el Instituto. Dicho artículo impone: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la transferencia de los recursos correspondientes al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, por un valor total de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.620.597.047)**, así,

Proyectó Alexander Duepe Ortiz, Jefe Adm y Finan, ICRD

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico de Despacho



REPORT

1911

The following report was prepared by the Bureau of Land Management, Department of the Interior, for the purpose of showing the results of the work done during the year ending June 30, 1911.

The work of the Bureau during the year has been directed toward the completion of the survey of the public lands, and the preparation of maps and reports showing the extent and location of the same.

The following is a summary of the work done during the year:

The survey of the public lands was completed in 1911, and the maps and reports showing the extent and location of the same were prepared. The work was done by the Bureau of Land Management, Department of the Interior, and the results are shown in the following report.

The work of the Bureau during the year has been directed toward the completion of the survey of the public lands, and the preparation of maps and reports showing the extent and location of the same.

The following is a summary of the work done during the year:

REPORT

The following report was prepared by the Bureau of Land Management, Department of the Interior, for the purpose of showing the results of the work done during the year ending June 30, 1911.

1911

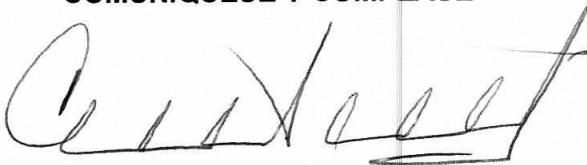
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 3 de 3
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

ARTICULO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2303		INVERSION SOCIAL	1,620,597,047.00
23030301		DEPORTE Y RECREACION	261,971,009.00
2303030101		DEPORTE Y RECREACION PARA UNA CIUDAD IDEAL	261,971,009.00
230303010101		FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	261,971,009.00
230303010101	21602	11/12 SGP Recreación Y Deporte	243,311,156.00
230303010101	22602	ULT. DOC. SGP Recreación Y Deporte	18,659,853.00
23030302		CULTURA	196,478,257.00
2303030201		CULTURA CONSTRUCTORA DE PAZ PARA UN TERRITORIO IDEAL CODIGOB-PIN 201741550049	196,478,257.00
230303020101		FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	196,478,257.00
230303020101	21603	11/12 SGP Cultura	182,483,367.00
230303020101	22603	ULT. DOC. SGP Cultura	13,994,890.00
23043		OTROS FONDOS Y CUENTAS ESPECIALES	1,162,147,781.00
2304301		FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	402,789,550.00
230430101		FONDO RENTA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION	201,394,775.00
23043010101		FONDO RENTA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION	201,394,775.00
23043010101	1206	FONDO RENTA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION	201,394,775.00
230430102		FONDO ESTAMPILLA PROCULTURA	201,394,775.00
23043010201		FONDO DE ESTAMPILLA PROCULTURA	201,394,775.00
23043010201	1205	Estampillas Procultura	201,394,775.00
2304302		OTRAS CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES DE DESTINACION ESPECIFICA	759,358,231.00
230430203		RECURSOS DESTINADOS AL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	759,358,231.00
	110101	Libre Asignación de Impuestos	759,358,231.00

ARTICULO SEGUNDO: El giro se hará conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 470 de 2014, mediante el cual se creó el Instituto de cultura, recreación y Deporte del Municipio de Pitalito y atendiendo al flujo de ingresos de los recursos a la Tesorería Municipal, de acuerdo con cada una de las respectivas fuentes de las que provienen.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal

Proyectó Alexander Buepe Ortiz, Jefe Adm y Finan, ICRD

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico de Despacho

